



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-R-2026
Piura, 10 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000178-7602-25-3 que contiene el Oficio N° 578-URDUNP-UNP-2025 del 20.Nov.2025, presentado por el Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva, Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes, solicitando la aprobación del proyecto: "Vacaciones útiles UNP 2026". Asimismo el Informe N° 55-2026-UP-OPYPTO-UNP del 28.Ene.2026, el Informe N° 121-2026-OCAJ-UNP del 04.Feb.2025, el Oficio N° 0605-R-UNP-2026 del 10.Feb.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 578-URDUNP-UNP-2025 del 20.Nov.2025, el Dr. Douglas F. Alvarado Paiva, Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes presenta el proyecto "Vacaciones Útiles UNP 2026", programado para iniciar el 05.Ene.2026, señalando que el curso está abierto a hijos de servidores de la UNP y al público general, con disciplinas que incluyen voleibol, fútbol, básquetbol, ajedrez, atletismo, boxeo, judo y karate. Por tanto, solicita la autorización correspondiente para activar el proceso de inscripción desde el 10.Dic.2025 y proceder con el equipamiento logístico y la contratación del personal especializado que liderará los talleres;

Que, sobre el particular, el Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa dispone que "Los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: h) Promoción recreacional y por vacaciones útiles";

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0804-CU-2024 del 27.Dic.2024, modificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0220-CU-2025 del 16.Abr.2025 se aprobó la "DIRECTIVA N° 001-2025-UNP, Directiva para la ejecución de otras retribuciones y complementos a favor del personal activo de la Universidad Nacional de Piura que participa en sus actividades generadoras de recursos directamente recaudados" la cual tiene como objeto establecer las normas y procedimientos necesarios para asegurar una distribución razonable de recursos destinados a compensar el esfuerzo del personal activo de la Universidad Nacional de Piura en apoyar a la generación de recursos a través de las actividades productivas y de prestación de servicios de la Institución.;

Que, el Artículo 3° de la Directiva, indica: "El otorgamiento de las retribuciones económicas, consideradas en la presente Directiva es una retribución o incentivo a los miembros de los Comités de Gestión, directores u otras formas de Dirección, personal docente, así como al personal administrativo activo que participan como apoyo al desarrollo de las actividades generadoras de recursos por el trabajo adicional a sus labores habituales regulares. Este incentivo o retribución se otorgará previa verificación de la disponibilidad financiera respectiva, es decir cuando quede demonstrado que los ingresos son mayores a sus egresos."; Regulando en su Artículo 5° numeral 5.6. **ACTIVIDADES CONYUNTURALES GENERADORAS DE RECURSOS Se entiende como actividades coyunturales generadoras de**



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-R-2026
Piura, 10 de febrero del 2026

recursos aquellas que su origen no corresponde a través de los Centros, Institutos, Unidades productivas o Programas definidos en la presente Directiva y que pueden desarrollarse a través de las facultades. Es el caso de cursos de extensión, especializaciones, diplomados, seminarios, congresos y otros. Los recursos generados por estas actividades coyunturales, se distribuirán de la siguiente manera: (...)

Que, por su parte, el Artículo 4° de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, sobre las "Acciones Administrativas en la Ejecución del Gasto Público", señala: "4.1 Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Público (...)" y "4.2 Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440 (...)." Y en su Artículo 5° sobre el "Control del Gasto público" regula "5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444 (...)"

Que, además, de acuerdo con el Artículo 12° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y modificatorias, sobre la "Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF-SP" establece: "12.1 La certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso."

Que, de acuerdo a lo señalado, con Informe N° 55-2026-UP-OPYPTO-UNP del 28.Ene.2026, emitido por el Dr. Ernesto Quezada Poicón, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Mag. Noelia Denisse Alvarado Chaparro, Jefa de la Unidad de Presupuesto, informan lo siguiente:

"(...) que después de haber revisado el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2026 del "Proyecto de Vacaciones Útiles UNP 2026" y de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2025-UNP/R.CU N° 0220-CU-2025 (Actividades coyunturales generadoras de recursos), se considera VIABLE la aprobación del presupuesto, debiéndose emitir el acto resolutorio que corresponda, según detalle:

PROYECTO DE VACACIONES ÚTILES 2026		
Ingresos Brutos	S/.	101,036.40
Retención a favor de la UNP (50%)	S/.	50,518.20
Retención a favor del Instituto de Deportes (20%)	S/.	20,207.28
Inversión y Reinversión (30%)	S/.	30,310.92
Total	S/.	101,036.40

Que, con Informe N° 121-2026-OCAJ-UNP del 04.Feb.2025, suscrito por la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, se recomienda textualmente: "a) Se debe declarar PROCEDENTE el "Proyecto de Vacaciones Útiles UNP 2026" dirigido a los hijos de los trabajadores docentes y administrativos de nuestra Casa de Estudios y al público piurano, todo ello por los argumentos expuestos: b) Se debe Emitir la Resolución correspondiente."

Que, mediante Oficio N° 0605-R-UNP-2026 del 10.Feb.2026, el Dr. Enrique R. Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura solicita a la Secretaria General, emitir acto resolutorio correspondiente;

Que, en virtud de la normativa expuesta y considerando que el proyecto "Vacaciones Útiles UNP 2026" se encuentra alineado con los objetivos de bienestar social para el servidor universitario y sus familiares, y habiéndose verificado la viabilidad técnica, presupuestal y legal a través de los informes



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0099-R-2026
Piura, 10 de febrero del 2026

técnicos de las dependencias competentes, los cuales garantizan el cumplimiento de la Ley Universitaria, la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2026 y la Directiva N° 001-2025-UNP sobre actividades coyunturales generadoras de recursos, resulta imperativo expedir el acto resolutorio que autorice su ejecución y los procesos administrativos derivados para el cumplimiento de sus fines institucionales;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas, con visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el proyecto denominado **"VACACIONES ÚTILES UNP 2026"**, presentado por la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, cuyo cronograma, objetivos y plan de trabajo se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, el **Presupuesto de Ingresos y Egresos** del referido proyecto, por un monto total de **S/ 101,036.40 (Cien un mil treinta y seis con 40/100 soles)**, de conformidad con el Informe N° 55-2026-UP-OPYPTO-UNP.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a las Unidades de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto y Abastecimiento para que, en coordinación con la Unidad de Recreación y Deportes y, con la conformidad de la Dirección General de Administración, ejecuten lo aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia, no convalidándose actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos administrativos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: "Proyecto: VACACIONES ÚTILES UNP 2026"

c.c.: RECTOR, DGA, OPYPTO, UC, UT, UP, U, ABAST, URD, ARCHIVO
09copias/VAGV/kvnf



Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flores
RECTOR (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIA
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES



PROYECTO VACACIONES ÚTILES UNP 2026

PRESENTADO POR:

Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva
Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes

V. B. O.
[Signature]

PIURA - PERÚ

Nov - 2025

**ÍNDICE**

I.	TÍTULO.....	3
II.	AUTORIDADES.....	3
III.	RESPONSABLES.....	3
IV.	DATOS GENERALES	4
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	UBICACIÓN DEL PROYECTO	5
VII.	INTRODUCCIÓN.....	6
VIII.	FUNDAMENTACIÓN	6
IX.	OBJETIVOS.....	6
5.1.	Objetivo general:.....	6
5.2.	Objetivos específicos:	7
X.	DURACIÓN.....	7
XI.	RECURSOS	7
8.1.	Humanos.....	7
8.2.	Financieros	7
XII.	CRONOGRAMA DEL PROYECTO	8
XIII.	PRESUPUESTO.....	9
XIV.	ACTIVIDADES A DESARROLLAR	12
XV.	FINANCIAMIENTO	12
XVI.	EVALUACIÓN.....	13



I. TÍTULO

“Proyecto Vacaciones Útiles Universidad Nacional de Piura 2026”

II. AUTORIDADES

- Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián
Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura
- Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova
Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Piura

III. RESPONSABLES

- Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva
Jefe de la Unidad de Recreación y Deportes
- Prof. Juan Ricardo Alzamora León
Subjefe de la Unidad de Recreación y Deportes
- Prof. Juan Francisco Orbegoso Sandoval
Coordinador deportivo de la Unidad de Recreación y Deportes
- Srta. Anddy Leslie Juárez Imán
Responsable de las actividades administrativas y de gestión - URD

V. B. O.
[Handwritten signature]

**IV. DATOS GENERALES**

Área usuaria:	Unidad de Recreación y Deportes (URD)
Dirección:	Urb. Miraflores S/N, Castilla 20002
Región:	Piura
Distrito:	Castilla
Deportes:	Vóleibol, fútbol, básquetbol, ajedrez, atletismo, boxeo, judo y karate
Categorías:	Sub-6 hasta la sub-17
Sexo de categorías:	Masculino y femenino
Usuarios:	Hijos de trabajadores y usuarios externos
N.º de estudiantes:	1 300 aproximadamente
N.º de entrenadores:	19
Turno:	Mañana
Modalidad:	Presencial
Duración:	8 semanas
Periodo de inicio de actividades:	Lunes 5 de enero de 2026
Periodo de término de actividades:	Viernes 27 de febrero de 2026
Costo de inscripción:	S/100.00 Hijo de trabajador UNP S/150.00 Usuario externo
Códigos de pago:	Transacción 9135, código 990 Transacción 9135, código 991

	Proyecto Vacaciones Útiles UNP	2026
---	--------------------------------	------

Modalidades de pago:	- Ventanilla del Banco de la Nación - Aplicativo Págalo.pe
----------------------	---

V. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N.º 30220 - Ley Universitaria
- Ley N.º 28036 - Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte
- Estatuto UNP, 2014
- Reglamento General UNP, 2018
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Piura, 2023

VI. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Proyecto Vacaciones Útiles Universidad Nacional de Piura 2026, se desarrollará en la ciudad de Piura en las instalaciones deportivas de la Unidad de Recreación y Deportes - UNP.

- Coliseo Jorge Marky Nizama
- Aula Tangará
- Estadio Reynaldo Roger Rojas Reyes
- Canchas sintéticas
- Dojo

V.B.
[Handwritten signature]



VII. INTRODUCCIÓN

Las Vacaciones Útiles UNP 2026 representan una oportunidad invaluable para que los niños y adolescentes de la comunidad piurana exploren nuevos horizontes, descubran habilidades ocultas y desarrollen competencias clave para su crecimiento personal. Durante este período, los participantes no solo se divertirán, sino que también adquirirán nuevas habilidades y fortalecerán su aprendizaje y creatividad.

El proyecto, liderado por la Unidad de Recreación y Deportes de la Universidad Nacional de Piura, busca fomentar el deporte y la actividad física en la comunidad, incentivando el desarrollo de los diferentes deportes en los niños y jóvenes, promoviendo un estilo de vida saludable; contamos con entrenadores de amplia experiencia y conocimiento en cada deporte, que guiarán a los participantes en un proceso de aprendizaje y crecimiento integral, ofreciendo un entorno seguro y estimulante para su desarrollo.

VIII. FUNDAMENTACIÓN

El presente proyecto denominado “Vacaciones Útiles UNP 2026”, tiene por finalidad promover la participación activa de los niños y jóvenes de la comunidad piurana, fomentando en ellos la práctica del deporte y la actividad física, para promover un estilo de vida saludable.

IX. OBJETIVOS

5.1. Objetivo general:

Planificar, organizar, dirigir y evaluar las actividades deportivas en la comunidad piurana, durante la permanencia del proyecto.



5.2. Objetivos específicos:

- Fomentar la práctica de deportes y actividades físicas para el crecimiento personal de los niños y jóvenes de la comunidad piurana.
- Desarrollar habilidades y destrezas en niños y jóvenes de 8 a 17 años de la comunidad piurana, a través de la práctica del deporte, como: vóleybol, fútbol, básquetbol, ajedrez, atletismo, boxeo, judo y karate.
- Brindar un ambiente agradable y seguro que promueva la interrelación personal y grupal, fomentando valores como el trabajo en equipo, la disciplina y la solidaridad.

X. DURACIÓN

5 de enero al 27 de febrero de 2026 (8 semanas)

XI. RECURSOS

8.1. Humanos

- Entrenadores de los diferentes deportes
- Personal administrativo

8.2. Financieros

La ejecución del proyecto de Vacaciones Útiles 2026, demandará de un presupuesto de S/171,273.80 (Ciento sesenta y siete mil, cuatrocientos treinta y tres y 80/100 soles), los mismos que será revertido en la ejecución del proyecto.

**XII. CRONOGRAMA DEL PROYECTO**

Actividad	Responsable	Fecha
Presentación del proyecto	- Jefe de la URD	12 de noviembre de 2025
Aprobación del proyecto	Rector	17 de noviembre de 2025
Inscripción de participantes	- Personal administrativo URD	10 de diciembre de 2025
Apertura de Vacaciones Útiles UNP 2026	- Rector, Vicerrector Académico y Director de Bienestar Universitario - Jefe de la URD - Personal administrativo URD	5 de enero de 2026
Duración y ejecución del proyecto	- Responsable del proyecto - Entrenadores de los diferentes deportes - Participantes - Personal administrativo URD	8 semanas
Clausura de Vacaciones Útiles UNP 2026	- Rector, Vicerrector Académico y Director de Bienestar Universitario - Jefe de la URD - Entrenadores de los diferentes deportes - Participantes - Personal administrativo URD	27 de febrero de 2026
Entrega de informe final	Responsable del proyecto	2 al 6 de marzo de 2026

	Proyecto Vacaciones Útiles UNP	2026
---	--------------------------------	------

XIII. PRESUPUESTO

PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VACACIONES ÚTILES UNP 2026 (ENERO Y FEBRERO)

LOCACIÓN DE SERVICIOS			
PERSONAL OPERATIVO			
ENTRENADORES	DEPORTE	PAGO MENSUAL (ENERO Y FEBRERO)	TOTAL S/
5	VÓLEIBOL	6,000	30,000
4	FÚTBOL	6,000	24,000
1	BÁSQUETBOL	6,000	6,000
1	KARATE	6,000	6,000
1	AJEDREZ	6,000	6,000
1	BOX	6,000	6,000
1	UTILERO	6,000	6,000
1	ENCARGADO DEL CONTROL DE LAS CANCHAS	5,000	5,000
1	ALMACÉN URD	6,000	6,000
			95,000



Proyecto Vacaciones Útiles UNP

2026

LOCACIÓN DE SERVICIOS			
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
CANTIDAD	RESPONSABLE	PAGO MENSUAL	TOTAL (ENERO Y FEBRERO) S/
1	SECRETARÍA URD	3,000	6,000
1	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN	3,500	7,000
1	ACADEMIA DEPORTIVA	3,000	6,000
1	ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS	3,000	6,000
			25,000

**RESUMEN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
VACACIONES ÚTILES UNP 2026 (ENERO Y FEBRERO)**

Movimiento	Total S/
INGRESOS	
Vacaciones Útiles	91,676.40
Academia Deportiva	9,360.00
TOTAL DE INGRESOS BRUTOS	101,036.40
Retención del 20 % - OCEP	(20,207.28)
INGRESOS NETOS	80,829.12
EGRESOS	
Locación de servicios realizados por personas naturales relacionadas	(80,829.12)
TOTAL EGRESOS	80,829.12
INGRESOS NETOS – TOTAL EGRESOS	00.00

V.B.
17/2/26

**XIV. ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES			
Categoría	Edad	Días	Hora
Infante	6 - 9 años	Lunes, miércoles y viernes	Mañana y tarde
Preinfantil	10 - 12 años	Lunes, miércoles y viernes	Mañana y tarde
Infantil	13 - 14 años	Martes y jueves	Mañana, tarde y noche
Menores	15 - 17 años	Martes y jueves	Mañana, tarde y noche

XV. FINANCIAMIENTO

Los gastos que demande la ejecución del proyecto Vacaciones Útiles UNP 2026, serán asumidos por la Universidad Nacional de Piura, con los recursos generados por las inscripciones, depositados en la cuenta recaudadora de la UNP.



El costo de inscripción será un solo pago por los dos meses de duración (8 semanas) de S/150.00 (Ciento cincuenta y 00/soles) para usuario externo y de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para hijo de trabajador de la UNP, que comprende docentes, personal administrativo y locadores de servicio.

XVI. EVALUACIÓN

Al finalizar el proyecto se enviará una evaluación de satisfacción para los padres de familia y los participantes, a través de una encuesta, con el objetivo de recopilar sus opiniones y sugerencias sobre el programa. Luego el responsable del proyecto elaborará un informe final que incluya los resultados de la encuesta, las estadísticas de participación, los logros alcanzados y las recomendaciones futuras, dirigido a las autoridades competentes para las acciones correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
UNIDAD DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Dr. Douglas Fidel Alvarado Paiva

JEFE

APROBADO	(☒)
DESAPROBADO	(☐)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florán

RECTOR (E)